



OTORGА PERMISO DE PERMANENCIA
DEFINITIVA EN EL PAIS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 201936

SANTIAGO, 14 de Septiembre de 2016

VISTO : estos antecedentes; lo solicitado por los extranjeros que se individualizan en la parte dispositiva de la presente Resolución, y lo informado a su respecto por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

TENIENDO PRESENTE : a) Que los solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros residentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 41 inciso 2º del D.L. N° 1094 de 1975; c) La facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80 y 81 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; artículo 8 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1) OTÓRGASE Permiso de Permanencia Definitiva en el país a:

1. Don Roger COTRINA CABRERA RUN: 23.990.136-0
2. Doña Mayra Liz COTRINA ORTIZ RUN: 24.552.236-3
3. Doña Breiny Valerie RODRIGUEZ SARRIN RUN: 24.505.477-7
4. Doña Martha Stella COSTA FONTALVO RUN: 24.980.438-K
5. Doña Maria Gabriela NUÑO COSTA RUN: 24.980.631-5
6. Doña Sara Sofia NUÑO COSTA RUN: 24.980.414-2
7. Doña Rosa Emilia ALZAMORA SANTILLAN RUN: 24.490.985-K
8. Doña Maria Fernanda GUEVARA ALZAMORA RUN: 24.717.122-3
9. Don Miguel Angel GUEVARA ALZAMORA RUN: 24.717.200-9
10. Doña Matilde VARGAS ARAPI RUN: 24.955.528-2

2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"



RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACIÓN

RSD/PVS/EVM/EAB/PMC
[141] 14/09/2016